

## EL COSTO DE LA JUDICIALIZACIÓN DE LA JUSTICIA LABORAL.

**Lic. Arturo Méndez Preciado.**

Actualmente la propuesta de reforma Constitucional en materia de justicia laboral se encuentra para análisis y aprobación en la Cámara de Diputados; como se ha desarrollado el proceso parece que es un hecho su aprobación máxime que los partidos mayoritarios PAN, PRD y PRI estuvieron de acuerdo en la Cámara de Senadores y aprobaron el dictamen correspondiente, nos hace pensar que la Cámara de Diputados y en su momento la legislatura de los Estados, seguirán el mismo rumbo.

En el caso que esto se apruebe, pensamos que un año tal como dicen los transitorios, no va a ser suficiente y que va comportarse de una manera similar a la justicia oral penal que duró aproximadamente 8 años y aún siguen los ajustes sobre todo presupuestarias; también recordemos que cuando fue modificada la Constitución en materia de Amparo y que se ordenó la expedición de la nueva Ley de Amparo se fijó el término de un año el cual no se cumplió y tardaron varios en expedirla, entonces ¿Cómo se va a comportar en esta profunda reforma laboral?.

Además de ello también faltaría ver cuáles son las reformas a la Ley Federal del Trabajo, que es evidente que tiene que sufrir una gran transformación; aparentemente la reforma solo es en materia de justicia laboral y claro las cuestiones colectivas que platicaremos en otro momento, pero las cuestiones sustantivas se ha mencionado que no se modificarán, así lo ha expresado el Secretario de Trabajo, Alfonso Navarrete Prida; suponemos que se continua con el espíritu proteccionista de la clase obrera e incluso en el proceso laboral; en apariencia sólo versará en quien va a resolver los conflictos jurisdiccionales y que según la propuesta constitucional será el poder judicial; esperemos ver que sorpresas se dan al momento de que presenten el proyecto de modificación a la Ley Federal del Trabajo; la pregunta obligada que parece tener respuesta es ¿si en este mismo periodo ordinaria de sesiones se aprueba la reforma constitucional? que todo parece indicar que sí, y la otra interrogante será ¿en qué momento se presentará la reforma a la Ley secundaria?.

Ahora bien, suponiendo que ya está aprobada la reforma Constitucional e incluso la Ley ¿cómo nos imaginamos esta judicialización? a ver, ¿cuántas Juntas Locales y Especiales existen en el país? Según nuestros datos debe de haber 225 y en materia federal 61, quiere decir que aparentemente pudiere haber 225 tribunales de lo laboral para los Poderes Judiciales del Estado y 61 Juzgados de Distrito Laborales Federales; es decir, nos imaginamos que todo ese presupuesto

para la justicia laboral que actualmente maneja el poder ejecutivo, se trasladaría a los poderes judiciales, aquí observamos sin duda alguna que por décadas la justicia laboral ha sido el “patito feo” de los órganos jurisdiccionales, algo así como justicia de tercera clase, por ello consideramos que ese presupuesto no será suficiente para que los poderes judiciales locales atiendan a la justicia laboral cotidiana, así que pensar que solamente se va a mudar la justicia laboral al poder judicial sin presupuesto no tiene ningún sentido. Seguramente es un tema que ya analizaron quienes han presentado las propuestas de modificación, pero no sabemos cuál es la solución que le darán al tema.

Por otro lado, es evidente que de hacerse realidad este proyecto la estructura de las Juntas ya no serán las mismas, ya que hay que recordar que éstas realizan funciones administrativas (conciliaciones, registros de contratos, reglamentos, asociaciones sindicales, etcétera) y otra jurisdiccional al dictar laudos. Entonces, la estructura de los tribunales del trabajo será mucho menor a la actual, esto es, el Juez de lo laboral, sus secretarios y actuarios, más el apoyo administrativo y la función administrativa la realizará el organismo público descentralizado que habrá de autorizarse en su respectivas competencias, apreciamos que se dividen las funciones del Tribunal.

En fin, son meras suposiciones que nos invita a reflexionar sobre este nuevo derecho laboral mexicano.

